

# BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES

*Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD*



**SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA**  
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE

**SIMBOLOGÍA UTILIZADA:**

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;"><b>Importante</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Importante</b>	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Importante</b>				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;"><b>Advertencia</b></td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	<b>Advertencia</b>	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda y por los proveedores.
<b>Advertencia</b>				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td style="background-color: #e0e0e0;"><b>Importante para la Entidad</b></td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	<b>Importante para la Entidad</b>	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
<b>Importante para la Entidad</b>				
• Xyz				

**CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:**

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm      Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm      Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

**INSTRUCCIONES DE USO:**

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019  
 Modificadas en marzo 2019, junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio y octubre de 2022

## **BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES**

### **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°**

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 006-2023-HG

SEGUNDA CONVOCATORIA

### **CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO DE BIENES<sup>1</sup>**

ADQUISICION DE SUMINISTRO DE VIVERES SECOS

---

<sup>1</sup> Se utilizarán estas Bases cuando se trate de la contratación de bienes con entrega periódica.

## **DEBER DE COLABORACIÓN**

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

## **SECCIÓN GENERAL**

### **DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

## CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

### 1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

### 1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

#### Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: [www.rnp.gob.pe](http://www.rnp.gob.pe).*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

### 1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

*No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.*

### 1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 del artículo 72 del Reglamento y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

#### Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

### 1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>2</sup>). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pagado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

#### Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

### 1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

#### Importante

*Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.*

<sup>2</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

En la apertura electrónica de la oferta, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos funcionales y condiciones de las Especificaciones Técnicas, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

#### **1.8. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS**

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 74.1 y el literal a) del numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, la determinación del orden de prelación de las ofertas empatadas se efectúa siguiendo estrictamente el orden establecido en el numeral 91.1 del artículo 91 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

#### **1.9. CALIFICACIÓN DE OFERTAS**

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

#### **1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS**

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

#### **1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS**

Previo al otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección según corresponda, revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

#### **1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO**

Definida la oferta ganadora, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, otorga la buena pro mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

### 1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

#### **Importante**

*Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.*

## CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante la Entidad convocante, y es conocido y resuelto por su Titular, cuando el valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT. Cuando el valor estimado sea mayor a dicho monto, el recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

En los procedimientos de selección según relación de ítems, el valor estimado total del procedimiento determina ante quién se presenta el recurso de apelación.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

#### Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

*Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda.*

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE, o en la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad, según corresponda.*

### 2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

## CAPÍTULO III DEL CONTRATO

### 3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene, salvo en los contratos cuyo monto del valor estimado no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en los que se puede perfeccionar con la recepción de la orden de compra, conforme a lo previsto en la sección específica de las bases.

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de compra, cuando el valor estimado del ítem corresponda al parámetro establecido en el párrafo anterior.

#### Importante

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe consignar en la sección específica de las bases la forma en que se perfeccionará el contrato, sea con la suscripción del contrato o la recepción de la orden de compra. En caso la Entidad perfeccione el contrato con la recepción de la orden de compra no debe incluir la proforma del contrato establecida en el Capítulo V de la sección específica de las bases.*

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

### 3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

#### 3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

#### 3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

#### **Importante**

- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no superen el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.*

### **3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO**

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

### **3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS**

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

#### **Importante**

*Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*

#### **Advertencia**

*Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:*

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

*En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.*

*De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).*

*Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.*

### **3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS**

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

### **3.5. ADELANTOS**

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

### **3.6. PENALIDADES**

#### **3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

#### **3.6.2. OTRAS PENALIDADES**

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

### **3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO**

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

### **3.8. PAGOS**

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción salvo

que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

**Advertencia**

*En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.*

**3.9. DISPOSICIONES FINALES**

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

## **SECCIÓN ESPECÍFICA**

### **CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN**

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

### 1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : HOSPITAL GOYENECHÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
RUC N° : 20163654246  
Domicilio legal : AV. GOYENECHÉ S/N – CERCADO DE AREQUIPA  
Teléfono: : 054 - 224374  
Correo electrónico: : procesos.2hgoyeneche@gmail.com

### 1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación del suministro ADQUISICION DE SUMINISTRO DE VIVERES SECOS

#### ITEM PAQUETE N° 01

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL
1	ACEITE DE AJONJOLI BOTELLA VIDRIO POR 1000 ML	UNIDAD	12
2	ACEITE DE OLIVA BOTELLA DE VIDRIO X 01 LITRO	UNIDAD	4
3	AJI AMARILLO SECO ENTERO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36
4	AJI PANCA COLORADO SECO ENTERO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	48
5	AJI PAPRIKA SECO ENTERO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	48
6	ANIS GRANO ENTERO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36
7	BUDIN INSTANTANEO EN POLVO (VAINILLA - CHOCOLATE) ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	120
8	CAFÉ INSTANTANEO SOLUBLE SOBRE POR 2 GRAMOS	UNIDAD	29760
9	CAFÉ MOLIDO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24
10	CANELA ENTERA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36
11	CASCARA DE CACAO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24
12	CEBADA TOSTADA GRANO ENTERO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	96
13	CHANCACA MORENA EN BOLA ENTERA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	96
14	CHINCHO HOJA SECA EN POLVO ENVASE POR 500 GRAMOS	KILOS	4
15	CHOCHOCA MOLIDA ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	180

16	CHOCOLATE EN PASTA SIN AZUCAR POR 300 Gr.	UNIDAD	120
17	CLAVO DE OLOR ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24
18	COCO RALLADO DESHIDRATADO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	12
19	COCOA INSTANTANEA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36
20	COLAPIZ SOBRE EN POLVO POR 20 GRAMOS	UNIDAD	432
21	COMINO MOLIDO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36
22	ESENCIA DE VAINILLA BOTELLA DE VIDRIO X 01 LITRO	UNIDAD	24
23	FIDEO ENTREFINO GRUESO ENVASE POR 10 KILOS	KILOS	480
24	FIDEO ESPAQUETTY REDONDO N° 32 ENVASE POR 1 KILO	KILOS	1200
25	GALLETAS ANIMALITOS (ZOOLOGIA) ENVASE POR 3 KILOS	KILOS	72
26	GALLETAS SODA PAQUETE X 32 GR.	UNIDAD	29760
27	GELATINA DIETETICA (FRESA, NARANJA, PIÑA) ENVASE POR 1 KILO	KILOS	6
28	GELATINA SABORES SURTIDOS (FRESA, NARANJA, DURAZNO, PIÑA, FRAMBUESA) ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	960
29	GLUTAMATO MONOSODICO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	60
30	HARINA DE KIWICHA TOSTADA ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	300
31	HIGO SECO DESHIDRATADO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	120
32	HOJAS DE LAUREL SECO DESHIDRATADO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	3
33	HOJUELA DE KIWICHA TOSTADA (GRANO ENTERO) POP ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	360
34	HONGOS SECOS DESHIDRATADOS ENVASE POR 1 KILO	KILOS	3
35	LECHE CONDENSADA POR 393 GR.	UNIDAD	144
36	LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA/ MEZCLA LACTEA/ ENTERA EVAPORADA NO MENOR A 380 GRAMOS	UNIDAD	2400
37	LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA/ MEZCLA LACTEA/ EVAPORADA ENTERA NO MENOR A 170 GRAMOS	UNIDAD	29760
38	MAICENA O ALMIDON DE MAIZ ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	240
39	MANDIOCA O HARINA DE CHUÑO ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	960
40	MANI ENTERO TOSTADO Y PELADO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36

41	MANJAR BLANCO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	180
42	MARGARINA VEGETAL CON SAL ENVASE PRIMARIO POR 2 KILOS	KILOS	120
43	MA YONESA ENVASE NO MENOR DE 850 GRAMOS	UNIDAD	60
44	MAZAMORRA DIFERENTES SABORES (MORADA, DURAZNO, PIÑA Y FRESA) ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	960
45	MERMELADA DIFERENTES SABORES (MEMBRILLO, NARANJA, DURAZNO Y PIÑA) ENVASE DE VIDRIO POR 1 KILO	KILOS	180
46	MOSTAZA ENVASE NO MENOR DE 400 GRAMOS	UNIDAD	72
47	OREGANO SECO DESHIDRATADO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24
48	PALILLO MOLIDO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24
49	PASAS NEGRAS DESHIDRATADAS ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36
50	PASTA WANTAN ENVASE POR 500 GRAMOS	UNIDAD	72
51	PERA SECA DESHIDRATADA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24
52	PIMENTON ROJO MOLIDO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	60
53	PIMIENTA DE OLOR ENTERA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36
54	PIMIENTA NEGRA MOLIDA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24
55	POLVO DE HORNEAR SOBRES DE 20 GR	UNIDAD	120
56	REFRESCO INSTANTANEO SOBRE X 20 GR. (FRESA, MAIZ MORADO Y NARANJA)	UNIDAD	144
57	SALSA DE OSTION ENVASE DE VIDRIO NO MENOR DE 400 ml	UNIDAD	48
58	SALSA DE TOMATE SACHET / DOY PACK NO MENOR DE 250 GRAMOS	UNIDAD	48
59	SEMOLA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	120
60	SALSA DE SOYA BOTELLA DE PLASTICO POR 500 ml	UNIDAD	96
61	TE NEGRO CLÁSICO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24
62	TRIGO MORRON ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	240
63	VINAGRE TINTO ENVASE POR 1 KILO	UNIDAD	240

### 1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante FORMATO N° 02 / 024-2023-HG-OLOG-UPP el 05 DE JULIO 2023.

### 1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

#### Importante

*La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.*

### 1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A SUMA ALZADA, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

### 1.6. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

### 1.7. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

NO Aplica la distribución de la buena pro

### 1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

### 1.9. PLAZO DE ENTREGA

Los bienes materia de la presente convocatoria se entregarán en el plazo de (02) DOS DIAS calendario, contados a partir de notificada la orden de compra, cuyos productos serán entregados en UNA SOLA oportunidad cada mes, en el horario de 7:30 a.m. - 15:30 p.m. durante un periodo de 12 meses, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

### CRONOGRAMA DE ENTREGA ITEM PAQUETE N° 01

CRONOGRAMA DE ENTREGAS - SUMINISTRO DE VIVERES SECOS															
N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	1ERA ENT.	2DA ENT.	3RA ENT.	4TA ENT.	5ta ENT.	6ta ENT.	7ma ENT.	8va ENT.	9na ENT.	10ma ENT.	11ma ENT.	12ma ENT.
1	LECHE CONDENSADA DE 393 GRAMOS	UNIDAD	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
2	LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA/ MEZCLA LACTEA/ ENTERAVEVAPORADA / NO MENOR A 380 GRAMOS	UNIDAD	2400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
3	LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA/MEZCLA LACTEA/ENTERA EVAPORADA / NO MENOR DE 170 GRAMOS	UNIDAD	29760	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480
4	CEBADA TOSTADA GRANO ENTERO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8

HOSPITAL GOYENECHÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
AS N° 006-2023-HG "ADQUISICION DE SUMINISTRO DE VIVERES SECOS" - SEGUNDA CONVOCATORIA

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	1ERA ENT.	2DA ENT.	3RA ENT.	4TA ENT.	5ta ENT.	6ta ENT.	7ma ENT.	8va ENT.	9na ENT.	10ma ENT.	11ma ENT.	12ma ENT.
5	FIDEO SPAGUETTY REDONDO N° 32 ENVASE POR 1 KILO	KILOS	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
6	FIDEO ENTREFINO GRUESO ENVASE POR 10 KILOS	KILOS	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
7	GALLETAS ANIMALITOS ZOOLOGIA ENVASE POR 3 KILOS	KILOS	72	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
8	GALLETAS SODA PAQUETE X 32 GR.	UNIDAD	29760	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480
9	HARINA DE KIWICHA TOSTADA ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
10	HOJUELA DE KIWICHA TOSTADA GRANO ENTERO(POP) ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
11	MAICENA O ALMIDON DE MAIZ ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
12	MANDIOCA O HARINA DE CHUÑO ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
13	MAZAMORRA DE DIFERENTES SABORES (MORADA, DURAZNO, PIÑA, FRESA) ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
14	TRIGO MORRON ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
15	SEMOLA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
16	CHANCACA MORENA EN BOLA ENTERA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
17	GELATINA DIETETICA (FRESA, NARANJA, PIÑA) ENVASE POR 1 KILO	KILOS	6	1		1		1		1		1		1	
18	GELATINA SABORES SURTIDOS (FRESA, NARANJA, DURAZNO, PIÑA, FRANBUESA)	KILOS	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
19	BUDIN INSTANTANEO EN POLVO (VAINILLA Y CHOCOLATE) ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	ACEITE DE AJONJOLI BOTELLA VIDRIO POR 1000 ML	UNIDAD	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
21	ACEITE DE OLIVO BOTELLA DE VIDRIO X 1 LITRO	UNIDAD	4	1				1				1		1	
22	MANI ENTERO TOSTADO Y PELADO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
23	MARGARINA VEGETAL CON SAL ENVASE PRIMARIO POR 2 KILOS	KILOS	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
24	AJI PANCA COLORADO SECO ENTERO	KILOS	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
25	AJI AMARILLO SECO ENTERO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
26	AJI PAPIKRA SECO ENTERO	KILOS	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
27	GLUTAMATO MONOSODICO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
28	ANIS GRANO ENTERO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
29	CAFÉ MOLIDO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
30	CAFÉ INSTANTANEO SOLUBLE SOBRE X 2 GRMS.	UNIDAD	29760	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480
31	CANELA ENTERA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
32	COCO RALLADO DESHIDRATADO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33	COMINO MOLIDO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3

HOSPITAL GOYENECHÉ DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
AS N° 006-2023-HG "ADQUISICION DE SUMINISTRO DE VIVERES SECOS" - SEGUNDA CONVOCATORIA

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	1ERA ENT.	2DA ENT.	3RA ENT.	4TA ENT.	5ta ENT.	6ta ENT.	7ma ENT.	8va ENT.	9na ENT.	10ma ENT.	11ma ENT.	12ma ENT.
34	CLAVO DE OLOR ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
35	CASCARA DE CACAO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
36	COCOA INSTANTANEA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
37	CHOCOLATE EN PASTA SIN AZUCAR DE 300 GR.	UNIDAD	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
38	COLAPIZ SOBRE EN POLVO POR 20 GRAMOS	UNIDAD	432	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
39	HIGO SECO DESHIDRATADO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
40	HONGOS SECOS DESHIDRATADO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	3			1				1					1
41	HOJAS DE LAUREL SECO DESHIDRATADO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	3			1				1					1
42	MANJAR BLANCO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
43	MAYONESA ENVASE NO MENOR DE 850 GRAMOS	KILOS	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
44	MERMELADA DIFERENTES SABORES (MEMBRILLO, NARANJA, DURAZNO PIÑA) ENVASE DE VIDRIO POR 1 KILO	KILOS	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
45	MOSTAZA ENVASE NO MENOR DE 400 GRAMOS	KILOS	72	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
46	OREGANO SECO DESHIDRATADO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
47	PALILLO MOLIDO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
48	PASAS NEGRAS DESHIDRATADAS ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
49	PERA SECA DESHIDRATADA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
50	PIMENTON ROJO MOLIDO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
51	PIMIENTA DE OLOR ENTERA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
52	PIMIENTA NEGRA MOLIDA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
53	POLVO DE HORNEAR SOBRES DE 20 gramos	UNIDAD	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
54	REFRESCO INSTANTANEO SOBRE DE 20 gramos (Fresa, Maíz morado y naranja)	UNIDAD	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
55	SALSA DE TOMATE SACHET /DOYPACK NO MENOR DE 250 GRAMOS	KILOS	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
56	SALSA DE SOYA BOTELLA DE PLASTICO POR 500 ml	UNIDAD	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
57	TÉ NEGRO CLASICO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
58	VINAGRE TINTO ENVASE POR 1 LITRO	UNIDAD	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
59	ESENCIA DE VAINILLA BOTELLA DE VIDRIO POR 1 LITRO	UNIDAD	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
60	CHINCHO HOJA SECA EN POLVO ENVASE POR 500 GRAMOS	KILOS	4	1			1			1			1		
61	SALSA DE OSTIÓN ENVASE DE VIDRIO NO MENOR DE 400 ML	UNIDADES	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
62	CHOCHOCA MOLIDA ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
63	PASTA WANTAN ENVASE POR 500 GRAMOS	UNIDADES	72	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6

### 1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/ 5.00 (Cinco y 00/100 soles) en Caja del Hospital III Goyeneche sito en la Av. Goyeneche S/N – Cercado y podrá recabar las bases en secretaria de la Oficina de Logística.

#### **Importante**

*El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.*

### 1.11. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2023.
- Decreto Legislativo N° 1440 – Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF que Aprueba el TUO de la Ley N° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificado por Decretos Supremos N° 377-2019-EF, 168-2020-EF, N° 250-2020-EF y N° 162-2021-EF, 234-2022-EF y 308-2022-EF.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública, aprobado por Decreto Supremo N° 043-2003-PCM.
- Código Civil
- Cualquier otra disposición legal vigente que permita desarrollar el objeto de la convocatoria, que no contravenga lo regulado por la Ley de Contrataciones del Estado

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

## CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

### 2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

#### Importante

*De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.*

### 2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos<sup>3</sup>, la siguiente documentación:

#### 2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

##### 2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

#### Advertencia

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>4</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.*

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento de las Especificaciones Técnicas contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**

<sup>3</sup> La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

<sup>4</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Registro Sanitario vigente de los productos solicitados, expedido por DIGESA, el que debe corresponder al **tipo de producto y peso neto por envase objeto de la convocatoria**.
- f) Declaración Jurada que señale, que el proveedor cuenta con vehículo adecuado para el traslado y entrega de los productos objeto de la presente convocatoria.
- g) Carnet Sanitario del personal encargado de la manipulación y entrega de los productos objeto de la presente convocatoria, el cual deberá estar vigente en la fecha de su presentación, y con una duración máxima por 06 meses, renovable hasta culminar la ejecución del contrato.
- h) Declaración jurada de compromiso de protección de los alimentos y prevención de la contaminación cruzada (separación adecuada de otros productos, no transportar productos incompatibles por riesgo de contaminación).

i) Declaración jurada de plazo de entrega. **(Anexo N° 4)**<sup>5</sup>

j) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

k) El precio de la oferta en SOLES Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

#### **Importante**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

#### **2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación**

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "**Requisitos de Calificación**" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

#### **2.2.2. Documentación de presentación facultativa:**

- a) En el caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para Personas con Discapacidad<sup>6</sup>.
- b) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa **(Anexo N°10)**.

<sup>5</sup> En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de entrega, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

<sup>6</sup> Dicho documento se tendrá en consideración en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

### **Advertencia**

*El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápite "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".*

### **Importante para la Entidad**

*Esta disposición **solo** debe ser incluida en el caso de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea igual o menor a cincuenta (50) UIT:*

#### **2.3. PRESENTACIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN**

*"El recurso de apelación se presenta ante la Unidad de Trámite Documentario de la Entidad.*

*En caso el participante o postor opte por presentar recurso de apelación y por otorgar la garantía mediante depósito en cuenta bancaria, se debe realizar el abono en:*

*N ° de Cuenta : 00-101-018628*

*Banco : Banco de la Nación*

*N° CCI<sup>7</sup> : 018-101-000101018628-64*

*"*

#### **2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO**

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

### **Advertencia**

*De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE<sup>8</sup> y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).*

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de

<sup>7</sup> En caso de transferencia interbancaria.

<sup>8</sup> Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

plazo mediante medios electrónicos de comunicación<sup>9</sup> (**Anexo N° 11**).

- i) Detalle de los precios unitarios del precio ofertado<sup>10</sup>.
- j) Detalle del precio de la oferta de cada uno de los bienes que conforman el paquete<sup>11</sup>.

#### Importante

- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*
- *En los contratos periódicos de suministro de bienes que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 y el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.*
- *En los contratos cuyos montos sean iguales o menores a doscientos mil Soles (S/200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias. Dicha excepción también aplica a los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados no supere el monto señalado anteriormente, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.*

#### Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya<sup>12</sup>.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

<sup>9</sup> En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

<sup>10</sup> Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

<sup>11</sup> Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

<sup>12</sup> Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

## **2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO**

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Secretaría de la Oficina de Logística – Hospital III Goyeneche, sito en la Av. Goyeneche S/N – Cercado de Arequipa.

## **2.6. FORMA DE PAGO**

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Recepción del responsable DEL ÁREA DE ALMACÉN DE ALIMENTOS Y EL PERSONAL PROFESIONAL DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION.
- Informe del funcionario responsable del Departamento de Nutricion y Dietetica, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago – Factura (Original, Sunat, copia)
- Orden de Compra
- Guia de remisión – internamiento (la cual debe corresponder a la fecha de entrega del producto).

Dicha documentación se debe presentar en la Unidad de Almacen General del Hospital III Goyeneche, sito en la Av. Goyeneche S/N – Cercado de Arequipa.

## CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

### Importante

*De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.*

### 3.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

#### ADQUISICIÓN DE ALIMENTOS NO PERECIBLES (VIVERES SECOS) SIN FICHA OSCE HOSPITAL III GOYENECHÉ - 2023

##### I. ÁREA USUARIA.

DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN Y DIETÉTICA DEL HOSPITAL III-GOYENECHÉ.

##### II. FINALIDAD DE LA CONTRATACION.

El presente requerimiento tiene como objetivo contar con los alimentos requeridos en la elaboración de los regímenes para pacientes hospitalizados y personal asistencial de guardia, con la finalidad de cumplir con el requerimiento nutricional necesario en aras de su propia recuperación y rehabilitación.

##### III. DENOMINACION DE LA CONTRATACIÓN

Adquisición de Suministro de Víveres Secos

##### IV. ANTECEDENTES

El Hospital III Goyeneche de Arequipa cuenta con Servicio propio de producción de alimentos, destinado a la preparación de dietas para pacientes hospitalizados y personal de guardia. El proceso se realiza para la adquisición de víveres secos para dar continuidad al suministro de alimentos a cargo del Departamento de nutrición y dietética del hospital, garantizando una alimentación adecuada a pacientes y personal asistencial.

##### V. OBJETIVOS DE CONTRATACION

###### • Objetivo General:

- Abastecer con el Suministro de alimento no perecibles al Departamento Nutrición y Dietética del Hospital Goyeneche garantizando una dieta adecuada y variada.

###### • Objetivo específico:

- Realizar la adquisición de alimentos no Perecibles garantizando un aporte adecuado de macronutrientes y micronutrientes vitaminas y minerales en las raciones alimentarias.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Saldivia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C.N.P. 0874

VI. CARACTERISTICAS Y CONDICIONES DE LOS BIENES A CONTRATAR

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL
1	ACEITE DE AJONJOLI BOTELLA VIDRIO POR 1000 ML	UNIDAD	12
2	ACEITE DE OLIVA BOTELLA DE VIDRIO X 01 LITRO	UNIDAD	4
3	AJI AMARILLO SECO ENTERO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36
4	AJI PANCA COLORADO SECO ENTERO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	48
5	AJI PAPRIKA SECO ENTERO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	48
6	ANIS GRANO ENTERO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36
7	BUDIN INSTANTANEO EN POLVO (VAINILLA - CHOCOLATE) ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	120
8	CAFÉ INSTANTANEO SOLUBLE SOBRE POR 2 GRAMOS	UNIDAD	29760
9	CAFÉ MOLIDO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24
10	CANELA ENTERA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36
11	CASCARA DE CACAO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24
12	CEBADA TOSTADA GRANO ENTERO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	96
13	CHANCACA MORENA EN BOLA ENTERA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	96
14	CHINCHO HOJA SECA EN POLVO ENVASE POR 500 GRAMOS	KILOS	4
15	CHOCOCHA MOLIDA ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	180
16	CHOCOLATE EN PASTA SIN AZUCAR POR 300 Gr.	UNIDAD	120
17	CLAVO DE OLOR ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24
18	COCO RALLADO DESHIDRATADO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	12
19	COCOA INSTANTANEA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36
20	COLAPIZ SOBRE EN POLVO POR 20 GRAMOS	UNIDAD	432
21	COMINO MOLIDO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36
22	ESENCIA DE VAINILLA BOTELLA DE VIDRIO X 01 LITRO	UNIDAD	24
23	FIDEO ENTREFINO GRUESO ENVASE POR 10 KILOS	KILOS	480
24	FIDEO ESPAGUETTY REDONDO N° 32 ENVASE POR 1 KILO	KILOS	1200
25	GALLETAS ANIMALITOS (ZOOLOGIA) ENVASE POR 3 KILOS	KILOS	72
26	GALLETAS SODA PAQUETE X 32 GR.	UNIDAD	29760
27	GELATINA DIETETICA (FRESA, NARANJA, PIÑA) ENVASE POR 1 KILO	KILOS	6
28	GELATINA SABORES SURTIDOS (FRESA, NARANJA, DURAZNO, PIÑA, FRAMBUESA) ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	960
29	GLUTAMATO MONOSODICO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	60
30	HARINA DE KIWICHA TOSTADA ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	300
31	HIGO SECO DESHIDRATADO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	120
32	HOJAS DE LAUREL SECO DESHIDRATADO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	3
33	HOJUELA DE KIWICHA TOSTADA (GRANO ENTERO) POP ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	360
34	HONGOS SECOS DESHIDRATADOS ENVASE POR 1 KILO	KILOS	3
35	LECHE CONDENSADA POR 393 GR.	UNIDAD	144
36	LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA/ MEZCLA LACTEA/ ENTERA EVAPORADA NO MENOR A 380 GRAMOS	UNIDAD	2400
37	LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA/ MEZCLA LACTEA/ EVAPORADA ENTERA NO MENOR A 170 GRAMOS	UNIDAD	29760
38	MAICENA O ALMIDON DE MAIZ ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	240
39	MANDIOCA O HARINA DE CHUÑO ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	960
40	MANI ENTERO TOSTADO Y PELADO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36
41	MANJAR BLANCO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	180

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL H. GOYENECHÉ

*Lic. Natty A. Pacheco Rodriguez*  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
 C.V.P. 0874

42	MARGARINA VEGETAL CON SAL ENVASE PRIMARIO POR 2 KILOS	KILOS	120
43	MAYONESA ENVASE NO MENOR DE 850 GRAMOS	UNIDAD	60
44	MAZAMORRA DIFERENTES SABORES (MORADA, DURAZNO, PIÑA Y FRESA) ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	960
45	MERMELADA DIFERENTES SABORES (MEMBRILLO, NARANJA, DURAZNO Y PIÑA) ENVASE DE VIDRIO POR 1 KILO	KILOS	180
46	MOSTAZA ENVASE NO MENOR DE 400 GRAMOS	UNIDAD	72
47	OREGANO SECO DESHIDRATADO ENVASE POR 1 KLO	KILOS	24
48	PALILLO MOLIDO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24
49	PASAS NEGRAS DESHIDRATADAS ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36
50	PASTA WANTAN ENVASE POR 500 GRAMOS	UNIDAD	72
51	PERA SECA DESHIDRATADA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24
52	PIMENTON ROJO MOLIDO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	60
53	PIMIENTA DE OLOR ENTERA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	36
54	PIMIENTA NEGRA MOLIDA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24
55	POLVO DE HORNEAR SOBRES DE 20 GR	UNIDAD	120
56	REFRESCO INSTANTANEO SOBRE X 20 GR. (FRESA, MAIZ MORADO Y NARANJA)	UNIDAD	144
57	SALSA DE OSTION ENVASE DE VIDRIO NO MENOR DE 400 ml	UNIDAD	48
58	SALSA DE TOMATE SACHET / DOYPACK NO MENOR DE 250 GRAMOS	UNIDAD	48
59	SEMOLA ENVASE POR 1 KILO	KILOS	120
60	SALSA DE SOYA BOTELLA DE PLASTICO POR 500 ml	UNIDAD	96
61	TE NEGRO CLÁSICO ENVASE POR 1 KILO	KILOS	24
62	TRIGO MORRON ENVASE POR 5 KILOS	KILOS	240
63	VINAGRE TINTO ENVASE POR 1 KILO	UNIDAD	240

## VII. CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES TECNICAS

### 1.- ACEITE DE AJONJOLI

**PRESENTACION** : BOTELLA X 1000 GR. O ML. (VIDRIO)  
**CALIDAD** : Primera, Producto Nacional  
 Característica Organolépticas : Aspecto, color, olor y sabor característico  
 Seguridad : Registro Sanitario Vigente.  
 Fecha de vencimiento : 06 meses posteriores a la fecha de entrega

#### ASPECTOS GENERALES

- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños, No deberá contener olor y sabor extraño, causado

Por agentes químicos, físicos, microbiológicos

- Sujeto a control bromatológico y análisis sensorial

#### ENVASE

Debe ser envasado en botella de vidrio x 1000 gr / ml, herméticamente cerrado que proteja al producto de la luz y el calor.

#### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Registro sanitario Vigente
- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del productor

### 2.- ACEITE DE OLIVA

**PRESENTACION** : Envase por 01 litro, Botella de vidrio.  
**CALIDAD** : Primera, Producto Nacional.  
 Características Organolépticas Aspecto, color, olor y sabor característico.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL IT. GOYENECHÉ

*Lic. Natty A. Valdivia Rodríguez*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
C.N.P. 0874

33/

Seguridad  
Fecha de vencimiento : 06 meses posteriores a la fecha de entrega.

**REQUISITOS GENERALES**

Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños, no deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.  
Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

**ENVASE**

Debe ser envasado por 01 litro herméticamente cerrado, que proteja al producto de la luz, el calor.

**ROTULADO**

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Registro sanitario
- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del productor

**3.- AJI AMARILLO SECO ENTERO**

- **TIPO** : Entero seco amarillo
- **PRESENTACIÓN** : Embolsado y sellado en material biodegradable por 01 kg.
- **CALIDAD** : Cumplir NTP 209.239.AJI PANCA 1985.
- **Fecha de vencimiento** : Con vencimiento prolongado mayor a 6 meses.
- **Características** : Sin picaduras, limpio, libre de insectos, sustancias o materias extrañas.
- **Indicar en el rotulado** : Peso Neto, tamaño del producto. Fecha de Envasado y vencimiento.

**4.- AJI PANCA COLORADO SECO ENTERO**

**Tipo** : Entero seco rojo de primera calidad  
**PRESENTACIÓN** : Embolsado y sellado en material biodegradable. Por 01 kg  
**Fecha de vencimiento** : Con vencimiento prolongado mayor a 6 meses  
**Características** : Sin picaduras, limpio, libre de insectos, sustancias o materias extrañas.  
**Indicar rotulado** : Peso Neto, tamaño del producto. Fecha de envasado y vencimiento.

**5.- AJI PAPIKRA SECO ENTERO**

**TIPO** : Entero seco rojo brillante  
**PRESENTACIÓN** : Embolsado y sellado en material biodegradable por 01 kg. NTP 209.038.1994  
**CALIDAD** : Cumplir NTP 209.239.AJI PANCA 1985.  
**Fecha de vencimiento** : Con vencimiento prolongado mayor a 6 meses  
**Características** : Sin picaduras, limpio, libre de insectos, sustancias o materias extrañas. Indicar en el rotulado Peso Neto, tamaño del producto. Fecha de envasado y vencimiento.  
**Indicar rotulado** : Peso Neto, tamaño del producto. Fecha de envasado y vencimiento.

**6.- ANÍS GRANO ENTERO**

**TIPO** : Anís en Grano, de primera calidad  
**PRESENTACION** : Embolsado y sellado en material biodegradable por 01 kilogramo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL ILLIGYENECHÉ

Lic. Natty A. Verdúna Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C. N.º 0874

32

**Indicar rotulado** : Peso Neto, tamaño del producto. Fecha de envasado y vencimiento.

**CARACTERÍSTICAS GENERALES:**

- Color característico.
- Olor característico.
- Grano uniforme, libre de impurezas y sustancias extrañas.
- Libre de insectos u otros contaminantes.
- No presentara granos mohosos, huevos u otros contaminantes.
- En el rotulo deberá incluida fecha de envasado y fecha de vencimiento no menor a 06 meses ingresado el producto.

**7.- BUDIN INSTANTANEO EN POLVO SABOR A VAINILLA O CHOCOLATE**

**TIPO** GRANULADO FINO  
**PRESENTACION** Bolsa de material biodegradable por 05 kg (Peso Neto).  
Herméticamente cerrada. Según NTP 209.038.1994  
**CALIDAD** De primera. Color, olor y sabor característicos.(Sabor Vainilla o y Chocolate  
**SEGURIDAD** Procedencia.  
Reg. Sanitario vigente y fecha de vencimiento 06 meses, posterior al ingreso. Indicar Fecha de elaboración y Vencimiento del Producto.  
Declaración de ingredientes y aditivos empleados en el Producto

**8.- CAFÉ INSTANTÁNEO SOLUBLE SOBRE X 2 GRAMOS**

**DESCRIPCIÓN GENERAL**

Café natural en polvo instantáneo, soluble, en sobres de 2 gramos

**ENVASE:** Sobres íntegros, herméticamente cerrados.

**REQUISITOS GENERALES**

- Calidad de primera
- Producto Peruano
- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento no menor de 6 meses posterior a la fecha de ingreso

**ROTULADO**

De acuerdo a las disposiciones establecidas en la Norma Peruana de rotulado de productos Envasados y contener además la información mínima exigida en el capítulo II-Artículo 117 del Decreto Supremo No. 007-98-SA.

- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del productor
- Código o clave del lote
- Condiciones especiales de conservación

**9.-CAFÉ MOLIDO**

**TIPO** : MOLIDO  
**PRESENTACIÓN** : Envasado y sellado en material biodegradable  
**PESO NETO** : Envase por 01 kilogramo (Peso Neto)  
**Fecha de vencimiento** : No menor de 6 meses posterior a la fecha de ingreso  
**Registro Sanitario Vigente**

**CARACTERÍSTICAS DEL ENVASE:**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GUYENECHÉ  
Lic. Natty A. Andivia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
C.N.P. 0874

34

El envase deberá ser inerte con respecto al café a fin de no alterar sus cualidades, resistente y proteger al producto de la humedad y de cualquier agente contaminante externo, así como de pérdidas o mermas por derrame durante su transporte y almacenamiento.

El rotulado del envase deberá indicar la presentación, procedencia (datos del productor)

#### 10.-CANELA ENTERA

**TIPO** : ENTERA  
**PRESENTACIÓN** : Envasada y sellada en material biodegradable  
**PESO NETO** : Envase por 01 kilogramo  
**CALIDAD** : DE PRIMERA CUMPLIR NTP 209.138.1981  
**Fecha de vencimiento** : No menor de 6 meses posterior a la fecha de ingreso

#### ENVASE

Envase herméticamente cerrado, el envase no deberá transmitir sabor ni olor diferente al producto ni alterar la calidad del mismo.

#### ROTULADO

- Fecha del envasado y fecha del vencimiento.
- Condiciones de almacenamiento

#### 11.-CASCARA DE CACAO

**TIPO** : Cascara de cacao (Seco)  
**PRESENTACIÓN** : EMBOLSADO y sellado en material biodegradable por 01 Kilogramo.  
**CALIDAD** : PRIMERA  
**CARACTERÍSTICAS** : Seco, libre de impurezas y sustancias extrañas.

#### ROTULADO

- Fecha de vencimiento:
- Indicar fecha de producción o envasado
- Registro Sanitario Vigente

#### 12.- CEBADA TOSTADA GRANO ENTERO

**PRESENTACION** : Embolsado en material biodegradable por 01 KG.

#### REQUISITOS GENERALES

- Registro Sanitario Vigente
- Producto Nacional
- Calidad de primera
- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños.
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Indicar fecha de envasado y Fecha de vencimiento.

#### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto
- Peso Neto en kilogramos

#### 13.-CHANCACA MORENA EN BOLA ENTERA

**TIPO** : De caña de azúcar rubia, color oscuro.  
**PRESENTACION** : Embolsado y sellado en material biodegradable por 01 Kilogramo.  
**CALIDAD**: según NTP 207.001.1981.

#### REQUISITOS GENERALES

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posterior a la fecha de ingreso
- Producto Nacional
- De primera calidad

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL "I" GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Valderrama Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
C. N. R. 0874

32

- No contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

#### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del productor
- Fecha de Producción y Fecha de vencimiento.

#### 14.- CHINCHO HOJA SECA EN POLVO

**TIPO** : Molido.

**PRESENTACION** : Envasado y sellado en material biodegradable por 500 gramos

**REQUISITOS GENERALES.**

- Fecha de vencimiento mínimo 6 meses a partir de la fecha de compra.
- Registro Sanitario Vigente.
- Producto Nacional
- Calidad de primera cumplir con la NTP 205.050.1985.
- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños.
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico, microbiológico y análisis sensorial.
- Indicar fecha de producción o envasado y fecha de vencimiento.

#### ENVASE

El producto deberá ser envasado en material biodegradable seco, limpio y nuevo, resistente al manipuleo que evite pérdidas o mermas durante su transporte y almacenamiento.

#### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto
- Nombre o razón social del productor
- Indicar el año y mes de envasado

#### 15.- CHOCHOCA MOLIDA

**TIPO** : GRANULADO FINO

**PRESENTACION** : Embolsado en material biodegradable, bolsa por 5 kilos.

**CALIDAD** : Primera Calidad

**Registro Sanitario Vigente**

**Fecha de Vencimiento** : Mínimo 6 meses a la fecha de entrega.

Indicar Fecha del Envasado y de Vencimiento

#### DESCRIPCIÓN GENERAL

Producto granulado obtenido por la molienda gruesa y cernida del maíz duro de primera calidad, no debiendo ser mezclada con productos de similares características o de cuerpos extraños a su naturaleza, suelto, sin grumos, libre de insectos o de sus estados larvarios y sin olores rancios.

#### ENVASE

Embolsado y sellado en material biodegradable que le proporcione una adecuada protección e higiene, rotulado, nombre del producto.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL VILGUYENECHÉ

Lic. Natty A. Viduria Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
0874

29

#### 16.-CHOCOLATE EN PASTA SIN AZUCAR

**TIPO** : En pasta sin azúcar  
**PRESENTACION** : En plancha por 300 gramos c/u.  
**SEGURIDAD** : Cumplir con la NTP N° 208.002.2008

##### REQUISITOS GENERALES

- Registro Sanitario vigente.
- Tiempo de vida útil 12 meses contados a partir de la producción.
- Producto Nacional
- Deberá contener por lo menos 35% de pasta de cacao.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial
- Indicar fecha de producción o envasado y estimación de vida útil

##### ENVASE

Deberá comercializarse en envases laminados BOPP metalizado, polietileno blanco opaco el mismo que debe cumplir con lo establecido en los artículos 118 y 119 del decreto supremo N° 007-98-SA

#### 17.- CLAVO DE OLOR

**TIPO** : Entero  
**PRESENTACIÓN** : Material Biodegradable por 01 Kilogramo peso neto.  
**CALIDAD** : CUMPLIR CON LA NTP 209.127.1976

##### REQUISITOS GENERALES

- **Indicar en el rotulado** : Peso Neto, tamaño del producto, fecha de envasado y vencimiento.
- Fecha de vencimiento mínimo de 6 meses posterior a la fecha de entrega
- Calidad de primera
- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial

##### REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO

No deberá contener insectos o sus huevos; granos mohosos, y sucios, causados por agentes químicos, físicos o microbiológicos.

##### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto
- Indicar Fecha del envasado y Fecha de vencimiento.
- Nombre o razón social del productor
- Condiciones de conservación

#### 18.-COCO RALLADO DESHIDRATADO

**PRESENTACION** : Producto nacional, embolsado en material biodegradable por 01 kilogramo.

**Tipo** : Rallado.

**Calidad** : Primera

##### REQUISITOS GENERALES

- Registro Sanitario Vigente
- Fecha de vencimiento mínimo de 02 meses posterior al ingreso del producto.
- Indicar Fecha de embolsado y Fecha de Vencimiento

#### 19.-COCOA INSTANTANEA

**PRESENTACION** : Embolsado en material biodegradables por 01 kilogramo

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL SAN GOYENECHÉ

*Lic. Nelly A. Valdivia Rodríguez*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C.V.P. 0474

281

#### DESCRIPCION GENERAL

De primera calidad, altamente soluble, debido a su composición (humedad y grasa) deberá evitarse su almacenamiento por tiempos prolongados, así mismo deberá estar exento de materia extraña a la naturaleza propia de la cocoa.

#### REQUISITOS GENERALES

- Registro Sanitario Vigente.
- Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posterior a la fecha de ingreso.
- Producto Nacional.
- Deberá estar exento de olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial
- Indicar ingredientes y/o aditivos utilizados en el producto.

#### 20.- COLAPIZ SOBRES EN POLVO

**PRESENTACION** : En sobres por 20 gramos cada uno.

- Registro Sanitario
- Fecha de vencimiento mínimo 06 meses posterior a la fecha de ingreso del producto
- Presentación en caja sellada.
- Indicar peso neto en kilogramos.
- Número de Lote.

#### 21.-COMINO MOLIDO

**TIPO** : Molido Fino.

**PRESENTACION** : Embolsado en material biodegradable por 01 kilogramo

**CALIDAD** : Cumplir con la NTP 209.133.1979

#### REQUISITOS GENERALES

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento mayor a 6 meses posteriores a la fecha de entrega
- Calidad de primera
- Producto Nacional
- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños
- No deberá contener olores y sabores extraños, causados por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

#### ROTULADO

- El rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:
- Nombre del producto
- Peso en kilogramos
- Nombre o razón social del productor
- Condiciones de conservación.
- Fecha de envase y Vencimiento del Producto.

#### 22.-ESENCIA DE VAINILLA

**PRESENTACION** : BOTELLA VIDRIO POR 01 LITRO

#### REQUISITOS GENERALES

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento prologado mayor 12 meses posterior a la fecha de entrega
- Producto Nacional
- Calidad de primera
- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL OYENECHÉ

Lic. Natividad Aldama Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
C.M.P. 0674

23/

- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por cambios químicos, físicos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

**REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO**

- Ser limpio, de sabor DULZON, no presentará anguilulas ni vegetaciones criptogámicas, ni otra alteración.
- Contendrá los elementos DE LA SUSTANCIA OREIGEN (VAINILLA), en las proporciones que correspondan a la dilución.
- Ser 100% natural

**ENVASE**

Debe ser envasado en botellas de VIDRIO que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

**ROTULADO**

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto
- Peso Bruto y Peso Neto.
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del producto.

**23.-FIDEO ENTREFINO GRUESO**

**TIPO** : REGULAR LARGO

**PRESENTACION** : Embolsado en material biodegradable o papel

**PESO NETO** : 10 Kilogramos

**REQUISITOS GENERALES**

- Registro sanitario
- Fecha de vencimiento mínimo 06 meses posterior a la fecha de entrega
- Producto Peruano
- Producto de primera calidad
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

**ENVASE**

Bolsa de papel o Material Biodegradable por 10 kilos herméticamente cerrada que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, reforzado a fin de asegurar la conservación el producto durante su almacenamiento.

**ROTULADO**

De acuerdo a las disposiciones establecidas en la Norma Peruana de rotulado de productos Envasados y contener además la información mínima exigida en el capítulo II-Artículo 117 del Decreto Supremo No. 007-98-SA.

- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del productor
- Código o clave del lote

**24.-FIDEO SPAGHETTY REDONDO N° 32**

**TIPO** : TALLARIN LARGO REDONDO

**PRESENTACIÓN** : Embolsado en material de uso alimentario

**PESO NETO** : Envase por 01 Kilogramo

**CALIDAD** : CUMPLIR CON LA NTP 206.010.1981.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL EL GOYENECHÉ

Lic. Naty A. Saldivia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C.N.P. 0474

26

#### REQUISITOS GENERALES

- Registro sanitario
- Fecha de vencimiento : Mayor a doce (12) meses contados desde la fecha de producción.

#### ENVASADO

El envase deberá ser de Material de uso alimentario contenido de 1 kilo, peso neto impreso, (Paquetes x 10 kilogramos) tipo, calidad, autorización sanitaria, marca registrada y fecha límite de consumo del producto.

Los envases primarios deberán herméticamente cerrados de tal manera que aseguren inviolabilidad del contenido.

Sobre empaque lamina de polietileno, resistente, Sellado.

#### ROTULADO

Deberá cumplir con la norma técnica de Productos Envasados NTP 209.038 "Alimentos Envasados Etiquetado y Codex Stan 1-1985 "Norma General para el Etiquetado de Alimentos" adoptada 1985, enmendada 1991, 1999, 2001,2003, 2005,2008 y 2010 según **corresponda**:

- Nombre del Producto.
- Forma en que se presenta.
- Declaración de los ingredientes y aditivos.
- Peso del Producto envasado.
- Nombre Razón social y dirección del fabricante.
- Sistema de Identificación del lote de producción.
- Fecha de Producción y Fecha de vencimiento.
- Condiciones de conservación.

#### 25.- GALLETAS ANIMALITOS O ZOOLOGIA.

**TIPO** : DULCE (ligeramente sabor vainilla).  
**ENVASE PRIMARIO** : EMBOLSADA MATERIAL DE USO ALIMENTARIO  
**ENVASE SEGUNDARIO** : CAJA MASTER DE CARTON  
**PRESENTACION** : POR 03 KG.  
**CALIDAD** : CUMPLIR CON LA NTP 206.001.1981

#### REQUISITOS GENERALES

- Registro sanitario
- Fecha de vencimiento: mínimo 6 meses posterior a la fecha de entrega

#### ROTULADO:

Deberá cumplir con la Norma Técnica Nacional Obligatoria 209.038 Norma General para el rotulado de los alimentos envasados y se incluirá especialmente lo siguiente:

- Nombre comercial del producto
- Clasificación del producto
- Clave, código o serie de producción.
- Lista de los ingredientes utilizados indicados en orden decreciente de proporciones.
- Registro industrial de corresponder
- Autorización industrial de corresponder
- Cualquier otro dato requerido por Ley o reglamento.

#### ENVASE

Se emplean envases nuevos que reúnan las condiciones necesarias para que el producto mantenga la frescura y calidad requerida, así como la suficiente protección en las condiciones normales del manipuleo y transporte.

#### 26.-GALLETAS SODA PAQUETE

**TIPO** : GALLETA DE SODA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL II GOYENECHÉ  
Lic. Natty A. Valdivia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
01/07/24

25

**PRESENTACION** : PAQUETES X 32 GR (10 GALLETAS POR PAQUETE)

**CALIDAD** : CUMPLIR CON LA NTP 206.001.1981. /209.038.

**REQUISITOS GENERALES**

- Registro sanitario
- Fecha de vencimiento: mayor 6 meses posterior a la fecha de entrega

**ROTULADO**

Deberá cumplir con la Norma Técnica Nacional Obligatoria 209.038 Norma General para el rotulado de los alimentos envasados y se incluirá especialmente lo siguiente:

- Nombre comercial del producto
- Clasificación del producto
- Clave, código o serie de producción.
- Lista de los ingredientes utilizados indicados en orden decreciente de proporciones.
- Registro industrial
- Autorización industrial.
- Autorización Sanitaria.
- Cualquier otro dato requerido por Ley o reglamento.

**ENVASE**

Se emplean envases nuevos que reúnan las condiciones necesarias para que el producto mantenga la frescura y calidad requerida, así como la suficiente protección en las condiciones normales del manipuleo y transporte.

**27.- GELATINA DIETÉTICA**

**TIPO** : Dietética. SIN AZÚCAR. Sabores surtidos (fresa, naranja, piña, etc.)

**PRESENTACION** : Embolsado en material Biodegradable por 01 KILOGRAMO, herméticamente cerrada

**CALIDAD** : De primera. Color, olor y sabor característicos.

**SEGURIDAD** : Procedencia. **Reg. Sanitario vigente y fecha de vencimiento 6 meses posterior a la entrega.** Indicar Fecha del envasado y Fecha de Vencimiento del Producto. Indicar ingredientes y aditivos utilizados en la elaboración del producto

**28. GELATINA SABORES SURTIDOS (FRESA, NARANJA, DURAZNO, PIÑA, FRAMBUESA)**

**TIPO** : CON AZÚCAR

**PRESENTACION** : Embolsado en Material de uso alimentario o Biodegradable POR 05 KILOGRAMOS).

**REQUISITOS GENERALES**

- Registro Sanitario
  - Fecha de vencimiento: Mayor a 6 meses de la fecha de entrega
- CARACTERÍSTICAS:** Embolsada y sellada en material biodegradable que le proporcione una

- Indicar peso Neto.
- Número de Lote.
- Indicar Ingredientes y aditivos utilizados en la elaboración del producto.
- Indicar Fecha del envasado y de Vencimiento del Producto.

**29.- GLUTAMATO MONOSÓDICO**

**PRESENTACIÓN** : Bolsas de Material Biodegradable o de uso alimentario herméticamente Cerrado. Por 01 Kilogramo.

**TIPO** : Soluble, Glutamato mono sódico

**CALIDAD** : De primera, cumplimiento NTP

**REQUISITOS GENERALES**

- Rotulado debe indicar fecha de elaboración o envase y de vencimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL EL GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Valdivia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
0874

293

- Fecha de vencimiento: **Mayor a 6 meses posterior a la fecha de entrega.**
- CARACTERÍSTICAS** : Color blanco y olor sui géneris, sin humedad, sin impurezas, ni sustancias extrañas, aspecto característico

**30.-HARINA DE KIWICHA TOSTADA**

**TIPO** : HARINA FINA

**PRESENTACION** : Embolsado en Material Biodegradable o de uso alimentario por 05 Kilogramos.

**REQUISITOS GENERALES**

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento: Mínimo de 6 meses posterior a la fecha de entrega
  
- Producto Nacional
- Calidad de primera
- Aspecto homogéneo, sin grumos, no deberá contener sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles.
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

**REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO**

No deberá contener insectos o sus huevos; ni estar mohosa, y sucia

**ROTULADO**

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto
- Peso en kilogramos
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del productor
- Código o clave del lote
- Condiciones de conservación.
- Fecha del envasado y Fecha de Vencimiento.

**31.-HIGO SECO DESHIDRATADO**

**TIPO** : FRUTO SECO SIN HUMEDAD

**PRESENTACIÓN** : Embolsado en material Biodegradable o de Uso Alimentario herméticamente cerrado.

**PESO NETO** : Envase por 01 kilo

**REQUISITOS GENERALES**

- Rotulado con fecha de vencimiento mínimo 12 meses posterior a la fecha de entrega.
- Calidad de primera
- Aspecto, y color homogéneo. Característico.
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

**ROTULADO**

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Peso en kilogramos
- Nombre o razón social del productor
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.
- Indicar Fecha de Envasado y Fecha de Vencimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL "I" GOYENECHÉ

Lic. Natty A. *[Firma]* *[Firma]*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
0974

### 32.- HOJAS DE LAUREL SECO

**TIPO** : PRODUCTO SECO  
**PRESENTACION** : Embolsado en Material Biodegradable o de uso Alimentario  
**PESO NETO** : Envase por 01 kilogramo

#### REQUISITOS GENERALES

Rotulado: Fecha de vencimiento 6 meses posterior al ingreso del producto

**CARACTERISTICAS** : Color hojas verdes oscuras, enteras libre de manchas.

**Presentación** : Deshidratado

- Deberá estar exento de olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.
- Indicar fecha de producción o envasado y Fecha de Vencimiento.

#### ENVASE

Deberá comercializarse en envases, que eviten el deterioro del producto en condiciones normales de manipuleo y transporte, que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cerrado.

### 33.- HOJUELA DE KIWICHA TOSTADA GRANO ENTERO (POP)

**TIPO** : GRANO TOSTADO.  
**PRESENTACION** : Embolsado en Material Biodegradable o de Uso Alimentario.  
**PESO NETO** : Envase por 05 Kilogramos

#### REQUISITOS GENERALES

- Registro sanitario Vigente.
- Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posterior a la fecha de entrega
- Producto Nacional
- Calidad de primera

#### CARACTERISTICAS

- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños. No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

#### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto
- Peso en kilogramos
- Nombre o razón social del productor
- Condiciones de conservación.
- Fecha del envasado y Fecha de Vencimiento.

### 34.- HONGOS SECOS DESHIDRATADOS

**TIPO** : PRODUCTO SECO DESHIDRATADO.  
**PRESENTACION** : Embolsado en Material Biodegradable o de uso alimentario  
**PESO NETO** : Envase por 01 kilogramo

#### REQUISITOS GENERALES

- Rotulado: Fecha de vencimiento mínimo 06 meses posteriores a la fecha de entrega.
- Producto Nacional
- color: Negro oscuro característico
- Presentación: deshidratado
- Deberá estar exento de olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial
- Indicar fecha de envasado y fecha de vencimiento.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL ILLIMGOYENECHÉ

Lic. Natty A. Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C.A.P. 0874

221

**35.- LECHE CONDENSADA**

**PRESENTACION** : Lata por 393 Gramos.

**REQUISITOS GENERALES**

- Registro sanitario
- Fecha de Caducidad no menor a 06 meses, posterior a la fecha de entrega.
- Producto Peruano
- Calidad de primera
- Sujeta a control bromatológico

**ENVASE**

Deberá comercializarse en envases de lata, íntegros, herméticamente cerrados, sin abolladuras, ni óxidos.

**ROTULADO**

De acuerdo a las disposiciones establecidas en la norma peruana de rotulado de productos envasados y contener además la información mínima exigida Decreto Supremo N°034-2008.

- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Código o clave del lote
- Registro industrial
- Condiciones especiales de conservación
- Peso neto: De 393 Gramos.
- Advertencia del riesgo o peligro que pudiera derivarse de su consumo excesivo.

**36- LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA/ MEZCLA LACTEA/ ENTERA EVAPORADA**

**PRESENTACION: LATA NO MENOR A 380 GRAMOS.**

**ENVASE SEGUNDARIO: CAJA MASTER DE CARTON ROTULADO SEGÚN NPT209.038.1994.**

**REQUISITOS GENERALES**

- Registro Sanitario
- Fecha de vencimiento: Mayor a 6 meses posteriores a la fecha de entrega
- Contenido neto: No menor a 380 Gramos.
- Presentación en cajas por 48 latas.
- Producto Peruano
- Calidad de primera
- Sujeta a control bromatológico

**ENVASE**

Deberá comercializarse en envases de lata, íntegros, herméticamente cerrados, **sin abolladuras.**

**ROTULADO**

- En el rotulado de los envases de deberá indicar lo siguiente:
- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del productor
- Informe Nutricional
- Código o clave del lote

**37.- LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA / MEZCLA LACTEA/ ENTERA EVAPORADA**

**PRESENTACION: LATA NO MENOR A 170 GR.**

**ENVASE SEGUNDARIO: CAJA MASTER DE CARTON.**

**REQUISITOS GENERALES**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL G. GOYENECHÉ  
*Lic. Natty A. Valdina Rodríguez*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C. P. 0874

128

- Registro sanitario
- Contenido neto no menor a 170 gramos
- Presentación en caja por 96 unidades
- Fecha de vencimiento mayor a 6 meses posterior a la fecha de ingreso al almacén.
- Producto Peruano
- Calidad de primera
- Sujeta a control bromatológico

#### ENVASE

Deberá comercializarse en envases de lata, íntegros, herméticamente cerrados, sin abolladuras.

#### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del productor
- Código o clave del lote
- Registro industrial
- Peso neto.

#### 38.-MAICENA O ALMIDON DE MAIZ

**TIPO** : FECULA DE MAIZ

**PRESENTACION** : Embolsado en material biodegradable o de uso alimentario, herméticamente cerrado

**PESO NETO** : Envase por 05 Kilogramos.

**SEGURIDAD** : CUMPLIR CON LA NTP 205.053.

#### REQUISITOS GENERALES

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento: mayor a 6 meses posteriores a la entrega al almacén.
- De primera calidad
- Polvo uniforme
- Sin grumos, olor, sabor y color característico, no contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

#### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto
- Peso en kilogramos
- Nombre o razón social del productor
- Condiciones de conservación.
- Fecha de envasado y Fecha de Vencimiento.

#### 39.-MANDIOCA O HARINA DE CHUÑO

**TIPO** : HARINA DE CHUÑO

**PRESENTACION** : Envasado en Bolsa de Material Biodegradable o de uso Alimentario, herméticamente cerrado.

**PESO NETO** : Envase por 05 Kilogramos.

**GARANTIA** : CUMPLIR CON LA NTP 205.043.1976.

#### REQUISITOS GENERALES

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento mayor a 12 meses posterior a la fecha de entrega

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL "EL GOYENECHÉ"

Lic. Natividad Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C. N.º 0874

29

- De primera calidad
- Polvo uniforme
- Sin grumos, olor, sabor y color característico, no contendrá sustancias extrañas macro y microscópicamente visibles.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

#### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto
- Peso en kilogramos
- Nombre o razón social del productor
- Condiciones de conservación.
- Fecha de Envasado y Fecha de Vencimiento.

#### 40.- MANI ENTERO TOSTADO Y PELADO

TIPO : GRANO ENTERO, TOSTADO, PELADO

PRESENTACIÓN : Embolsado en material Biodegradable o de uso alimentario

PESO NETO : Envase por 01 Kg.

#### REQUISITOS GENERALES

- Registro Sanitario.
- Fecha de vencimiento Mínimo 06 meses posterior a la fecha de entrega
- Número de Lote.
- Indicar fecha de producción o envase y Fecha de Vencimiento.

#### 41.- MANJAR BLANCO

PRESENTACION : SACHETS O DOYPACK

PESO NETO : Envase por 01 Kilo

#### REQUISITOS GENERALES

- Registro sanitario Vigente
- Fecha de vencimiento mayor a 12 meses posterior a la fecha de entrega
- Producto Nacional
- Calidad de primera
- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños.
- Fácilmente untable
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

#### ENVASE

El envase original, plastificado resistente y herméticamente cerrado, que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

#### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del productor
- Código o clave del lote
- Registro industrial

#### 42.- MARGARINA VEGETAL CON SAL

TIPO : MARGARINA CON SAL

PRESENTACIÓN

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL 131 GOYENECHÉ  
*Lic. Naty A. V. Rodríguez*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C.N.P. 0874

19

**ENVASE PRIMARIO** : Empaque por 02 kilos.  
**ENVASE SEGUNDARIO** : Caja Master de cartón por 10 kilos.

**REQUISITOS GENERALES**

- Registro sanitario Vigente
- Fecha de vencimiento Mínimo 03 Meses posterior a la fecha de entrega del producto

**Características Organolépticas:**

Color : Amarillo cremoso característico al amarillo oro.  
Olor : Característico  
Sabor : Característico, ligeramente salado sin indicios de rancidez  
Consistencia : Oleosa  
ENVASE: Caja de cartón cerrada que proteja al producto de la luz, el oxígeno y la humedad, reforzado a fin. de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

**ROTULADO**

De acuerdo a las disposiciones establecidas en la norma peruana de rotulado de productos envasados y contener además la información mínima exigida en el capítulo II- artículo 117 del decreto supremo N°007-98-S

- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto
- Nombre o razón social del productor
- Código o clave del lote
- Registro industrial.

**43.-MAYONESA**

**PRESENTACION** : DOYPACK con tapa rosca.  
**PESO NETO** : No Menor a 850 gramos. Peso Neto.

**REQUISITOS GERALES**

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento no menor 6 meses posterior a la fecha de entrega

**CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS**

Aspecto: de consistencia uniforme, de acuerdo a la formulación y a los ingredientes utilizados puede ser cremosa o pastosa, no debe presentar un anillo oscuro en la parte superior del envase y el producto debe estar libre de sinéresis.

Color: Uniforme característico de la variedad o mezcla de variedades utilizadas.

Olor: libre de olores extraños

Sabor: libre de sabores extraños

**REQUISITOS GENERALES**

- Producto Nacional
- Calidad de primera
- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños.
- Fácilmente untable
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

**ENVASE**

Debe ser envasado en recipientes de plástico especial, o sobres autopartes con el dispositivo de tapa rosca, herméticamente cerrado, que proteja al producto de la luz, el calor.

**ROTULADO**

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL U. GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Saldivia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
C.N.P. 0874

13

- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del productor
- Código o clave del lote
- Registro industrial
- Forma de conservación

#### 44.- MAZAMORRA DIFERENTES SABORES

**PRESENTACION** : Envase de Plástico biodegradable o material de uso alimentario herméticamente cerrado

**PESO NETO** : Envase por 05 kilogramos.

**TIPO** : En Polvo, homogéneo, Sabores: Morada, Piña, Fresa y Durazno.

##### REQUISITOS GENERALES

- Registro Sanitario Vigente.
- Fecha de vencimiento mayor a 12 meses posterior a la fecha de entrega
- Producto Nacional
- Calidad de primera
- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños.
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

##### ENVASE

El envase original, resistente y herméticamente cerrado, que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

##### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

Nombre del producto

Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.

Nombre o razón social del productor

Registro sanitario

Código o clave del lote

Registro industrial

#### 45.- MERMELADA DIFERENTES SABORES

**PRESENTACIÓN** : BOTELLA O ENVASE DE VIDRIO.

**PESO NETO** : POR 1000 GRAMOS

##### REQUISITOS GENERALES

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento prolonga mayor de 12 meses posterior a la fecha de entrega.
- Producto Peruano
- Calidad de primera
- Sujeta a control bromatológico

##### ENVASE

Debe ser envasa en frascos de vidrio, herméticamente cerrados (membrillo, durazno, piña, naranja)

##### ROTULADO

En la etiqueta rotulada se indicará claramente:

- Nombre del producto
- Marca registrada
- Peso aproximado
- Nombre o razón social del productor
- Ingredientes y añadidos utilizados

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL I. G. GOYENECHÉ

Lic. Nelly A. Beldivia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C. 1. 0874

17

- Valor nutricional
- Peso neto
- Peso escurrido
- Registro industrial
- Indicar el año y mes de envasado
- Código de identificación del lote de producción.

#### 46.-MOSTAZA

**PRESENTACION** : DOYPACK C/TAPA ROSCA.

**PESO NETO** : No Menor a 400 GRAMOS.

#### CARACTERÍSTICAS ORGANOLÉPTICAS

Color: Uniforme característico de la variedad o mezcla de variedades utilizadas.

Olor: libre de olores extraños

Sabor: libre de sabores extraños

#### REQUISITOS GENERALES

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento mínimo 6 meses posterior a la fecha de entrega
- Producto Nacional
- Calidad de primera
- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños.
- Fácilmente untable
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.
- Forma de conservación

#### ENVASE

Debe ser envasado recipientes especial, herméticamente cerrado, que proteja al producto de la luz, el calor.

#### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del productor
- Código o clave del lote
- Registro industrial

#### 47.- OREGANO SECO DESHIDRATADO

**PRESENTACIÓN** : Envasado en plástico alimentario o Material Biodegradable

**PESO NETO** : Envase por 01 kilogramo.

#### REQUISITOS GENERALES

- Rotulado
- Fecha de vencimiento mayor a 6 meses posteriores a la fecha de entrega
- Calidad de primera HOJAS ENTERAS
- Aspecto, olor y color homogéneo.
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

#### ENVASE

Debe ser envasado en bolsas de uso alimentario resistente Material Biodegradable que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

#### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL DEL GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Valdivia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
01777

16/

- Peso en kilogramos
- Nombre o razón social del producto
- Condiciones de conservación.
- Indicar Fecha de envase y Fecha de Vencimiento.

#### 48.-PALILLO MOLIDO

**PRESENTACION** : Envasado en plástico de uso alimentario O Material Biodegradable

**PESO NETO** : Envase por 01 Kilogramo

#### REQUISITOS GENERALES

- Registro sanitario Vigente
- Fecha de vencimiento prolongado mayor 12 meses posterior a la fecha de entrega

#### REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO

- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.
- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños, ni hongos.
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.

#### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

Calidad de primera

Nombre del producto

Peso en kilogramos

Nombre o razón social del productor

Condiciones de conservación.

Indicar Fecha del envasado y Fecha de Vencimiento.

#### 49.-PASAS NEGRAS DESHIDRATADAS

**PRESENTACION** : Envasado en plástico de uso alimentario o Material Biodegradable

**PESO NETO** : Envase por 01 kilogramo.

#### REQUISITOS GENERALES

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento prolongado mayor a 12 meses posterior a la fecha de entrega
- Calidad de primera
- Negras sin semillas grandes y de tamaño uniforme.
- Aspecto, olor y color homogéneo.
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

#### ENVASE

Debe ser envasado en bolsas de plástico de uso alimentario resistente o Material Biodegradable que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

#### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Peso en kilogramos
- Nombre o razón social del productor
- Condiciones de conservación.
- Indicar Fecha del Envasado y Fecha de Vencimiento

#### 50. PERA SECA DESHIDRATADA

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL LLGOYENECHÉ

Lic. Natty A. Vardivia Rodríguez  
EFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C.P. 0874

15/23

**PRESENTACIÓN** : Envasado en plástico de uso alimentario O Material Biodegradable

Biodegradable

**PESO NETO** : Envase por 01 kilogramo

**REQUISITOS GENERALES**

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento mínimo 12 meses posterior a la fecha de entrega.
- Calidad de primera
- Aspecto, y color homogéneo.
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

**ENVASE**

Debe ser envasado en bolsas de uso alimentario resistente o Material Biodegradable que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

**ROTULADO**

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Peso en kilogramos
- Nombre o razón social del productor
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.
- Indicar Fecha del envasado y Fecha de Vencimiento.

**51.- PASTA DE WANTAN**

**PRESENTACIÓN** : ENVASES DE USO ALIMENTARIO o Material Biodegradable

**PESO NETO** : Envase por x 500 gramos

**REQUISITOS GENERALES**

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento mínimo de 30 días posteriores a la fecha de entrega
- Calidad de primera
- Aspecto, homogéneo, sin cuerpos extraños.
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de hongos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

**ROTULADO**

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto
- Nombre o razón social del productor
- Registro industrial
- Fecha del Envasado y Fecha de Vencimiento

**52.- PIMENTON ROJO MOLIDO**

**TIPO** : En polvo deshidratado.

**PRESENTACION** : Embolsado en Material Biodegradable o de Uso Alimentario

**PESO NETO** : Envase por 01 Kilo.

**REQUISITOS GENERALES**

- Registro Sanitario Vigente.
- Fecha de vencimiento mínimo de 06 meses posteriores a la fecha de entrega
- Calidad de primera

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Lic. Nutry A. Valdivia Rodriguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
N.P. 0874

- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

**REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO**

- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños, ni hongos.
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos. Vencimiento mayor 6 meses posterior a la entrega
- Indicar Fecha de envasado y Fecha de Vencimiento

**53.- PIMIENTA DE OLOR ENTERA**

**PRESENTACION** : Embolsado en Material Biodegradable o de Uso Alimentario

**PESO NETO** : Envase por 01 Kilo.

**REQUISITOS GENERALES**

- Rotulado
- Fecha de vencimiento prolongado mayor 12 meses
- Calidad de primera
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

**REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO**

- Producto de primera calidad
- Tamaño homogéneo
- Sin cuerpos extraños, ni hongos.
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Indicar en el Rótulo Fecha de Envasado y Fecha de Vencimiento.

**54.- PIMIENTA NEGRA MOLIDA.**

**PRESENTACION** : Embolsado en Material Biodegradable o de Uso Alimentario

**PESO NETO** : Envase por 01 Kilo.

**REQUISITOS GENERALES**

- Registro Sanitario.
- Fecha de vencimiento mínimo 06 meses posterior a la fecha de entrega del producto
- Calidad de primera
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

**REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO**

- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños, ni hongos.
- No deberá estar mezclada con otros productos.
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos. Indicar en el rótulo Fecha de envasado y Fecha de Vencimiento.

**55.- POLVO DE HORNEAR**

**PRESENTACION** : EN SOBRE POR 20 GRAMOS CADA UNO

**ENVASE SEGUNDARIO** : Caja de cartón sellada.

**REQUISITOS GENERALES**

- Registro Sanitario.
- Fecha de vencimiento mínimo 06 meses posterior a la fecha de entrega del producto

**56.- REFRESCOS INSTANTANEOS**

**PRESENTACION** : EN SOBRE POR 20 GRAMOS CADA UNO.

**ENVASE SEGUNDARIO** : Caja de cartón sellada x 20 unidades

**REQUISITOS GENERALES**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL GOYENECHÉ

Lic. Nativ A. Valdivia Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
N.º 0874

13

- Registro sanitario
- Fecha de vencimiento mínimo 12 meses a la fecha de ingreso.
- Indicar Peso neto en gramos.
- Número de Lote.
- Sabores: Fresa, Maíz morado y naranja.

#### 57.- SALSA DE OSTION

**PRESENTACION** : BOTELLA DE VIDRIO no menor a 400 gr o ml.

##### REQUISITOS GENERALES

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento prolongado mayor 12 meses posterior a la fecha de entrega
- Calidad de primera
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos
- Que de buen color y sabor a las preparaciones
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

##### ENVASE

Debe ser envasado botellas de Vidrio resistente, que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

##### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto
- Peso Neto en mililitros o Gramos
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del productor
- Fecha de vencimiento prolongado mayores 12 meses la fecha de entrega
- Código o clave del lote
- Registro industrial
- Condiciones de conservación

#### 58.-SALSA DE TOMATE

**PRESENTACION** : Envase Sachet o Doy Pack

**PESO NETO** : No menor a 250 gramos.

##### REQUISITOS GENERALES

- Registro Sanitario Vigente
- Fecha de vencimiento: 12 meses posteriores a la fecha de entrega.

**TIPO:** Consistencia pastosa, Calidad primera.

**Características Organolépticas.-** Aspecto, color, olor y sabor característico.

- Producto Nacional
- Calidad de primera
- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños.
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

##### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL II GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Melgarejo Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C. N.º 10874

B

- Peso en Gramos
- Declaración de Ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del productor
- Código o clave del lote
- Registro industrial
- Condiciones de conservación.

#### 59.-SEMOLA

**TIPO** : GRANULADO FINO  
**PRESENTACION** : Embolsado en material Biodegradable o de Uso Alimentario  
**PESO NETO** : Envase por 01 kilos  
**CALIDAD**: CUMPLIR CON LA NTP .205.032.1971.

#### REQUISITOS GENERALES

- Registro sanitario Vigente
- Fecha de vencimiento: 06 meses posteriores a la fecha de entrega.

#### DESCRIPCIÓN GENERAL

Producto granulado obtenido por la molienda gruesa y cernida del trigo duro de primera calidad, no debiendo ser mezclada con productos de similares características o de cuerpos extraños a su naturaleza, suelto, sin grumos, libre de insectos o de sus estados larvarios y sin olores rancios.

#### ENVASE

Material de uso alimentario o Biodegradable que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cosido y cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento.

#### ROTULADO.

Fecha del Envase o producción y fecha de Vencimiento.  
Indicar Ingredientes y aditivos usados en el producto.

#### 60.- SALSAS DE SOYA

**PRESENTACION** : Botella de Plástico Especial  
**CONTENIDO NETO** : Envase por 500 ml.  
**REQUISITOS GENERALES**

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento prolongado mayor 12 meses posterior a la fecha de entrega
- Producto Nacional
- Calidad de primera
- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños.
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos
- Que de buen color a las preparaciones
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

#### ENVASE

Debe ser envasado botellas de plástico resistente, que proteja al producto de la luz, el calor, el oxígeno y la humedad, totalmente cerrado, reforzado a fin de asegurar la conservación del producto durante su almacenamiento

#### ROTULADO

En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:

- Nombre del producto
- Peso aproximado en mililitros.
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del productor
- Código o clave del lote
- Registro industrial.

#### 61.- TE NEGRO CLASICO

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL H. GOYENECHÉ  
  
Lic. Nutty A. Beldivia Rodriguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
C.N.P. DR74

11/

**PRESENTACIÓN** : Embolsado en material Biodegradable o de uso alimentario  
**PESO NETO** : Envase por 01 Kilo

**REQUISITOS GENERALES**

- Registro sanitario vigente
- Fecha de Vencimiento 06 meses posterior al ingreso del producto.

**REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO**

No deberá contener insectos o sus huevos; hojuelas mohosas, y sucios, causados por agentes químico, físicos o microbiano.

- Hojas seleccionadas de brotes sanos y limpios, totalmente secas, de color negro y aroma y sabor propios del té.
- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

**ROTULADO**

- En el rotulado de los envases deberá indicar lo siguiente:
- Nombre del producto
- Peso en kilogramos
- Declaración de ingredientes y aditivos empleados en la elaboración del producto.
- Nombre o razón social del productor
- Fecha de vencimiento indicar fecha de producción y Fecha de Vencimiento.
- Código o clave del lote.
- Indicar Fecha de Envasado y Fecha de Vencimiento.

**62.- TRIGO MORRON**

**TIPO** : GRANO SECO ENTERO.  
**PRESENTACION** : Embolsado en Material Biodegradable o de Uso Alimentario  
**PESO NETO** : Envase por 05 kilos  
**CALIDAD:** PRIMERA CUMPLIR CON LA NTP 205.035.1974.

**REQUISITOS GENERALES**

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento prolongado mayor a 6 meses.
- Producto Nacional
- Calidad de primera
- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños.
- No deberá contener olores y sabores extraños, causado por agentes químicos, físicos, microbiológicos ni presencia de insectos.
- Sujeta a control bromatológico y análisis sensorial.

**63.-VINAGRE TINTO**

**PRESENTACION** : BOTELLA DE PLASTICO ESPECIAL  
**CONTENIDO NETO** : Envase por 01 litro  
**REQUISITOS GENERALES**

- Registro sanitario vigente
- Fecha de vencimiento prologado mayor 12 meses posterior a la fecha de entrega
- Producto Nacional
- Calidad de primera

**REQUISITOS DE SANIDAD Y ASPECTO**

- Aspecto homogéneo, sin cuerpos extraños.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Córdova Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
C. 001 1574



97

Todos los componentes de los ítems Víveres Secos que NO presentan Ficha Técnica OSCE están sujetos a los NTS N 071 –MINSVA V.01 norma sanitaria que establece los criterios microbiológicos de calidad sanitaria e inocuidad de alimentos y bebidas de consumo humano aprobado Por Resolución Ministerial N° 591 -2008 MINSVA.

**ENVASE Y/O EMBALAJE**

**ENVASES O EMBALAJE PRIMARIO:** Es el primer envase donde se conserva el producto debe ser de material adecuado para la conservación y manipulación del producto debiendo cumplir con lo establecido en el artículo 118 y 119 D.S 007-98-SA

**ENVASES O EMBALAJE SECUNDARIO** es el segundo envase donde se conserva el producto este contacto con el envase primario.

**XII. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS:** El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de (01) UN AÑO, durante cada entrega que realice el proveedor de los productos ofertados.

**XIII. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCION DE LA PRESTACION**

Las órdenes de compra serán emitidas en forma mensual y coincidirán con el cronograma establecido.

**Lugar:** Los víveres objeto de la presente convocatoria, serán entregados en los ambientes del área de almacén del Hospital III Goyeneche sito en la Av. Goyeneche S/N – Cercado de Arequipa.

**Plazo:** Los bienes materia de la presente convocatoria serán entregados en el plazo de (02) DOS DIAS calendario, contados a partir de notificada la orden de compra, cuyos productos serán entregados en UNA SOLA oportunidad cada mes, en el horario de 7:30 a.m. - 15:30 p.m. durante un periodo de 12 meses.

Así mismo las cantidades pueden variar (+/-), en función a la evaluación permanente de los beneficiarios (pacientes hospitalizados y personal de guardia de la institución) y se coordinará anticipadamente con el contratista respecto a los volúmenes que serán atendidos.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Vallina Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICIÓN  
C.R. 0574

**CRONOGRAMA DE ENTREGAS VIVERES SECOS**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	1ERA ENT.	2DA ENT.	3RA ENT.	4TA ENT.	5TA ENT.	6TA ENT.	7MA ENT.	8VA ENT.	9NA ENT.	10MA ENT.	11MA ENT.	12MA ENT.
1	LECHE CONDENSADA DE 393 GRAMOS	UNIDAD	144	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12	12
2	LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA/ MEZCLA LACTEA/ ENTERAVAPORADA / NO MENOR A 380 GRAMOS	UNIDAD	2400	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200	200
3	LECHE RECONSTITUIDA ENRIQUECIDA/MEZCLA LACTEA/ENTERA EVAPORADA / NO MENOR DE 170 GRAMOS	UNIDAD	29760	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480
4	CEBADA TOSTADA GRANO ENTERO	KILOS	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
5	FIDEO SPAGUETTY REDONDO N° 32	KILOS	1200	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100	100
6	FIDEO ENTREFINO GRUESO	KILOS	480	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40	40
7	GALLETAS ANIMALITOSO ZOOLOGIA	KILOS	72	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6
8	GALLETAS SODA PAQUETE X 32 GR.	UNIDAD	29760	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480
9	HARINA DE KIWICHA TOSTADA	KILOS	300	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25	25
10	HOJUELA DE KIWICHA TOSTADA GRANO ENTERO(POP)	KILOS	360	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30	30
11	MAICENA O ALMIDON DE MAIZ	KILOS	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
12	MANDIOCA O HARINA DE CHUÑO	KILOS	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
13	MAZAMORRA DE DIFERENTES SABORES (MORADA, DURAZNO, PIÑA, FRESA)	KILOS	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
14	TRIGO MORRON	KILOS	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
15	SEMOLA	KILOS	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
16	CHANCACA MORENA EN BOLA ENTERA	KILOS	96	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8	8
17	GELATINA DIETETICA (FRESA, NARANJA, PIÑA)	KILOS	6	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
18	GELATINA SABORES SURTIDOS (FRESA, NARANJA, DURAZNO, PIÑA, FRAMBUESA)	KILOS	960	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80	80
19	BUDIN INSTANTANEO EN POLVO (VAINILLA Y CHOCOLATE)	KILOS	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
20	ACEITE DE AJONJOLI BOTELLA VIDRIO POR 1000 ML	UNIDAD	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHE

Lic. *Natally A. Valdovinos Rodriguez*  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
C/M P. 0674

**CRONOGRAMA DE ENTREGAS VIVERES SECOS**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	1ERA ENT.	2DA ENT.	3RA ENT.	4TA ENT.	5ta ENT.	6ta ENT.	7ma ENT.	8va ENT.	9na ENT.	10ma ENT.	11ma ENT.	12ma ENT.
21	ACEITE DE OLIVO BOTELLA X 1 LITRO	UNIDAD	4	1				1				1			1
22	MAIZ ENTERO TOSTADO Y PELADO	KILOS	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
23	MARGARINA VEGETAL CON SAL	KILOS	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
24	AJÍ PANCA COLORADO SECO ENTERO	KILOS	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
25	AJÍ AMARILLO SECO ENTERO	KILOS	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
26	AJÍ PAPIKRA SECO ENTERO	KILOS	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
27	GLUTAMATO MONOSODICO	KILOS	60	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5	5
28	ANÍS GRANO ENTERO	KILOS	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
29	CAFÉ MOLIDO	KILOS	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
30	CAFÉ INSTANTANEO SOLUBLE SOBRE X 2 GRMS.	UNIDAD	29760	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480	2480
31	CANELA ENTERA	KILOS	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
32	COCO RALLADO DESHIDRATADO	KILOS	12	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1	1
33	COMINO MOLIDO	KILOS	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
34	CLAVO DE OLO	KILOS	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
35	CASCARA DE CACAO	KILOS	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
36	COCOA INSTANTANEA	KILOS	36	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3	3
37	CHOCOLATE EN PASTA SIN AZUCAR DE 300 GR.	UNIDAD	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
38	COLAPIZ SOBRE EN POLVO POR 20 GRAMOS	UNIDAD	432	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36	36
39	HIGO SECO DESHIDRATADO	KILOS	120	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10	10
40	HONGOS SECOS DESHIDRATADO	KILOS	3				1								1

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL GUYENECHÉ  
 Lic. Nelly Rodríguez  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
 C.N.R. 2023



4

**CRONOGRAMA DE ENTREGAS VIVERES SECOS**

N°	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANT. TOTAL	1ERA	2DA	3RA	4TA	5ta	6ta	7ma	8va	9na	10ma	11ma	12ma
				ENT.											
57	TÉ NEGRO CLASICO	KILOS	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
58	VINAGRE TINTO	UNIDAD	240	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20	20
59	ESENCIA DE VAINILLA	UNIDAD	24	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2	2
60	CHINCHO HOJA SECA EN POLVO	KILOS	4	1			1			1			1		
61	SALSA DE OSTIÓN	UNIDADES	48	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4	4
62	CHOCHOCA MOLIDA	KILOS	180	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15	15
63	PASTAWANTAN	UNIDADES	72	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6	6

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL GOYENECHE  
  
 Dr. Nilda Yuliana Fernández  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
 C.N.P. 0074

**XIV. CONFORMIDAD DE LOS BIENES**

- **AREA QUE RECEPCIONARA Y BRINDARA LA CONFORMIDAD:** El área encargada de la recepción será el responsable del almacén de alimentos (Logística) y el personal profesional del Departamento de Nutrición, se encargara de verificar el cumplimiento de las especificaciones técnicas de los productos, para posteriormente dar la conformidad.
- Todo producto que, al momento de su ingreso, presente observaciones en las especificaciones Técnicas serán separados y devueltos para su inmediata reposición en un plazo máximo de 2 días calendario, debiendo el proveedor tomar las medidas necesarias.
- Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes, manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuara la recepción y no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

➤ **Así mismo la entidad podrá resolver el contrato de acuerdo al Artículo 164. Causales de resolución en los siguientes casos.**

La Entidad puede resolver el contrato, de conformidad con el artículo 36 de la Ley, en los casos en que el contratista:

- a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido requerido para ello;
- b) Haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo; o
- c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación, pese a haber sido requerido para corregir tal situación.

**OTRAS OBLIGACIONES DE LA ENTIDAD.**

- La institución se reserva del derecho de realizar visitas inopinadas a la planta de procesamiento para verificar las condiciones Higiénico Sanitarias del Establecimiento.

**XV. FORMA DE PAGO:** La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PERIÓDICOS.

**XVI. FORMULA DE REAJUSTE:** NO aplica reajuste de precios

**XVII. OTRAS PENALIDADES**

En caso de retrasos injustificados en la ejecución de la prestación objeto del contrato, la entidad se aplicará automáticamente una penalidad por cada día de retraso de conformidad con el artículo 163 del RLCE.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE ALIMENTOS Y NUTRICION  
HOSPITAL VIAL GOYENECHÉ

Lic. Natty A. Ballester Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
C.N.P. 12345

2/1

**PENALIDADES**

SUPUESTOS DE APLICACIÓN DE PENALIDAD	FORMA DE CALCULO	PROCEDIMIENTO VERIFICAR EN EL LUGAR CON ACTA FIRMADA POR EL PERSONAL O
No contar con vehículos acondicionados y autorizados para el transporte de alimentos.	Por cada ocurrencia la entidad aplicara automáticamente una penalidad del 0.5% de la UIT	Verificación en el lugar con acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del contrato
En caso que el personal encargado de la distribución de los alimentos no cuenta con certificado o carnet de sanidad visible y vigente	Por cada ocurrencia la entidad aplicara automáticamente una penalidad del 0.5% de la UIT	Verificación en el lugar con acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del contrato
Los distribuidores no cuentan con ropa protectora en buen estado de conservación e higiene	Por cada ocurrencia la entidad aplicara automáticamente una penalidad del 0.5% de la UIT	Verificación en el lugar con acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del contrato
Proveedor no ingresa insumos en la fecha y/o hora programada	Por cada ocurrencia la entidad aplicara automáticamente una penalidad del 0.5% de la UIT	Verificación en el lugar con acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del contrato
Proveedor no ingresa insumos con las características establecidas en el requerimiento solicitado	Por cada ocurrencia la entidad aplicara automáticamente una penalidad del 0.5% de la UIT	Verificación en el lugar con acta firmada por el personal responsable designado por el área usuaria y el representante del contrato

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
 GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
 HOSPITAL "V. GOYENECHÉ"  
  
 Lic. Natty A. Patricia Roschauer  
 JEFE DEL DEPARTAMENTO DE MEDICINA  
 C.M.P. 0870

1

### REQUISITOS DE CALIFICACION

Licencia de Funcionamiento otorgado por la Municipalidad competente, vigente al momento de su presentación, el cual debe corresponder al local de distribución.

Certificado de fumigación, desinfección y desratización, limpieza de almacén de víveres y secos otorgado por ente competente. Correspondiente al local de distribución vinculado al objeto de la contratación.

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
HOSPITAL III GOYENECHE  
Lic. Natty A. Valdovinos Rodríguez  
JEFE DEL DEPARTAMENTO DE NUTRICION  
E. M. O. N. N. 0074

#### Importante

*Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:*

### 3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A.	<b>CAPACIDAD LEGAL</b>
	<b>HABILITACIÓN</b>
	<u>Requisitos:</u> <ul style="list-style-type: none"><li>- Licencia de Funcionamiento otorgado por la Municipalidad competente, vigente al momento de su presentación, el cual debe corresponder al local de distribución.</li><li>- Certificado de fumigación, desinfección, desratización y limpieza de almacén de víveres y secos otorgado por ente competente. Correspondiente al local de distribución vinculado al objeto de la contratación.</li></ul>

**Importante**

*De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.*

	<p><u>Acreditación:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>- Copia de Licencia de Funcionamiento otorgado por la Municipalidad competente, vigente al momento de su presentación, el cual debe corresponder al local de distribución.</li> <li>- Copia de Certificado de fumigación, desinfección, desratización y limpieza de almacén de víveres y secos otorgado por ente competente. Correspondiente al local de distribución vinculado al objeto de la contratación.</li> </ul> <div style="border: 1px solid blue; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p><b>Importante</b></p> <p><i>En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.</i></p> </div>
--	---

<b>B.</b>	<b>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</b>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 226, 867.90 soles (Doscientos veintiséis mil ochocientos sesenta y siete con 0.90/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/ 45, 373.58 soles (Cuarenta y cinco mil trescientos setenta y tres con 0.58/100 soles), por la venta de bienes iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa.</p> <p>Se consideran bienes similares a los siguientes: Productos de abarrotes comestibles, arroz, leche, menestras, galletas, harinas, aceites, fideos, y productos vinculados a la alimentación de las personas).</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de compra, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago<sup>13</sup>, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <p>En el caso de suministro, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo</p>

<sup>13</sup> Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

*"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"*

*(...)*

*"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".*

<p>adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el <b>Anexo N° 9</b>.</p> <p>Cuando en los contratos, órdenes de compra o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el <b>Anexo N° 8</b> referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px;"><p><b>Importante</b></p><p><i>En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></p></div>
--

**Importante**

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de las Especificaciones Técnicas se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de las características y/o requisitos funcionales. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV  
 FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<b>A. PRECIO</b>	
<p><u>Evaluación:</u>                      Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u>                      Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (<b>Anexo N° 6</b>).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>i= Oferta                      P<sub>i</sub>= Puntaje de la oferta a evaluar                      O<sub>i</sub>=Precio i                      O<sub>m</sub>= Precio de la oferta más baja                      PMP=Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;"><b>[100] puntos</b></p>

**Importante**

*Los factores de evaluación elaborados por el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de las Especificaciones Técnicas ni los requisitos de calificación.*

## CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

### Importante

*Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

### **CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES**

Con fecha [.....], el órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

### **CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO**

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

### **CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL**

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de los bienes, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

### **CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO**<sup>14</sup>

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR EL DETALLE DE LOS PAGOS PERIÓDICOS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los bienes, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

<sup>14</sup> En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

#### **CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN**

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO. EN LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO].

#### **CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO**

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

#### **CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS**

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

#### **Importante**

*Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de suministro de bienes, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:*

- *"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."*

#### **CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN**

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA: RECEPCIÓN Y CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN**

La recepción y conformidad de la prestación se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La recepción será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA DE ALMACÉN O LA QUE HAGA SUS VECES] y la conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD] en el plazo máximo de [CONSIGNAR SIETE (7) DÍAS O MÁXIMO QUINCE (15) DÍAS, EN CASO SE REQUIERA EFECTUAR PRUEBAS QUE PERMITAN VERIFICAR EL CUMPLIMIENTO DE LA OBLIGACIÓN] días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al

CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los bienes manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no efectúa la recepción o no otorga la conformidad, según corresponda, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

#### **CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA**

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DUODÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS**

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE UN (1) AÑO] año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: PENALIDADES**

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

**F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;**

**F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.**

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

#### **Importante**

*De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.*

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

#### **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del

Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

**CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES**

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

**CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: ANTICORRUPCIÓN**

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

**CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO**

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

**CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS<sup>15</sup>**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

<sup>15</sup> De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor estimado sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

**CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA**

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

**CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL**

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

\_\_\_\_\_  
"LA ENTIDAD"

\_\_\_\_\_  
"EL CONTRATISTA"

**Importante**

*Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales<sup>16</sup>.*

<sup>16</sup> Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

## ANEXOS

## ANEXO N° 1

### DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

#### ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-HG SEGUNDA CONVOCATORIA

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :					
Domicilio Legal :					
RUC :		Teléfono(s) :			
MYPE <sup>17</sup>		Sí		No	
Correo electrónico :					

#### Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
6. Notificación de la orden de compra<sup>18</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda**

#### Importante

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>17</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento.

<sup>18</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

**Importante**

*Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:*

**ANEXO N° 1**

**DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-HG SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [...], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>19</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>20</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :	Teléfono(s) :			
MYPE <sup>21</sup>		Sí		No
Correo electrónico :				

**Autorización de notificación por correo electrónico:**

Correo electrónico del consorcio:

<sup>19</sup> Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de suministro de bienes, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Asimismo, dicha información se tendrá en cuenta en caso de empate, conforme a lo previsto en el artículo 91 del Reglamento. Para dichos efectos, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

<sup>20</sup> Ibídem.

<sup>21</sup> Ibídem.

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
6. Notificación de la orden de compra<sup>22</sup>

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del representante  
común del consorcio**

**Importante**

*La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.*

<sup>22</sup> Cuando el monto del valor estimado del procedimiento o del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), en caso se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de compra.

## ANEXO N° 2

### DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-HG SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.*

### ANEXO N° 3

#### DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-HG SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con las Especificaciones Técnicas que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

*Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de las especificaciones técnicas, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.*

**ANEXO N° 4**

**DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE ENTREGA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-HG SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a entregar los bienes objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO. EN CASO DE LA MODALIDAD DE LLAVE EN MANO DETALLAR EL PLAZO DE ENTREGA, SU INSTALACIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO], conforme el cronograma de entrega establecido en las bases del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 5

### PROMESA DE CONSORCIO

(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-HG SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°** [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO].

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]<sup>23</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]<sup>24</sup>

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES

100%<sup>25</sup>

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

<sup>23</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>24</sup> Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

<sup>25</sup> Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....  
**Consoiciado 1**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....  
**Consoiciado 2**  
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2  
o de su Representante Legal  
Tipo y N° de Documento de Identidad

**Importante**

*De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.*

**Importante para la Entidad**

*En caso de la contratación de bienes bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:*

*Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases*

**ANEXO N° 6**

**PRECIO DE LA OFERTA**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-HG SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
<b>TOTAL</b>	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

- El postor debe consignar el precio total de la oferta, sin perjuicio que, de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios para el perfeccionamiento del contrato.*
- En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:  
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]"*

## ANEXO N° 8

### EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-HG SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
1										
2										
3										
4										

<sup>26</sup> Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>27</sup> Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

<sup>28</sup> Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

<sup>29</sup> Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

<sup>30</sup> El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Compra o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

<sup>31</sup> Consignar en la moneda establecida en las bases.

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO / O/C / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP <sup>26</sup>	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO <sup>27</sup>	EXPERIENCIA PROVENIENTE <sup>28</sup> DE:	MONEDA	IMPORTE <sup>29</sup>	TIPO DE CAMBIO VENTA <sup>30</sup>	MONTO FACTURADO ACUMULADO <sup>31</sup>
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
<b>TOTAL</b>										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

## ANEXO N° 9

### DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-HG SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal, según corresponda**

#### **Importante**

*A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.*

*También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.*

## ANEXO N° 10

### SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-HG SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o  
Representante legal o común, según corresponda**

#### **Importante**

- *Para asignar la bonificación, el órgano encargado de las contrataciones o comité de selección, según corresponda, verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.*

**ANEXO N° 11**

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN**

**(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)**

Señores

**ÓRGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 006-2023-HG SEGUNDA CONVOCATORIA**

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....  
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda**

**Importante**

*La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.*